

Lima, 30 de junio 2020

OFICIO N° 121-2020-2021-CR-DC/DUE

Señor

GILMER TRUJILLO ZEGARRA

Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores

Presente.-

Asunto: Evaluación de Acuerdo.

Referencia: Proyecto de Ley 04645/2019-PE.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en su calidad de presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores encargada de realizar funciones vinculadas a la política exterior, relaciones y cooperación internacional; así como al seguimiento a las comunidades peruanas en el exterior, la integración y el desarrollo fronterizo, entre ellos los acuerdos internacionales como el proyecto de Ley de la referencia, el cual debe ser evaluado y analizado, en todos sus extremos.

En primer lugar, destacar la Cumbre de Río de 1992 que marcó un hito al crearse el documento denominado "la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", estableciendo 27 principios orientados al desarrollo sostenible; entre ellos: el Principio 10 que establece que "... la mejor manera de tratar las cuestiones ambientales es el derecho al acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental". Es así que, 24 países de América Latina con colaboración de la CEPAL, redactaron el Acuerdo Regional para promover y garantizar el ejercicio de los derechos vinculado al Principio 10 que dio como resultado el Acuerdo de Escazú adoptado en Costa Rica el 4 de marzo de 2019, que busca garantizar el Acceso a la Información Ambiental, Participación Pública y Acceso a la Justicia Ambiental, como derechos a un medio ambiente sano, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York.

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, estuvo liderado por los países de Chile y Costa Rica en su calidad de Copresidentes, y por otros cinco integrantes de la Mesa Directiva (Argentina, México, Perú, San Vicente y las Granadinas y Trinidad y Tobago); ha sido firmado por 16 países de la región, entre ellos el Perú; es así que, se necesitan 11 países para que a través de sus Congresos lo ratifiquen para que entre en vigor y eleven sus estándares de acceso a la información ambiental, transparencia y justicia ambiental, considerando que no todos los países de la región cuentan con los mismos niveles o estándares.



En ese sentido, este es un importante y novedoso acuerdo que destaco y saludo, especialmente porque reconoce y garantiza la protección de los defensores del medio ambiente, considerando la violencia e incluso asesinato que sufren defensores de la justicia ambiental en la región; asimismo, destacar que los ciudadanos de América Latina podrán acceder a la información ambiental en tiempo real, garantizándoles el derecho a la justicia ambiental con los mismos mecanismos para denunciar y demandar en vía administrativa o judicial.

No obstante, he recibido comunicaciones en mi despacho, solicitando la necesidad de analizar con pulcritud cómo se garantizará la soberanía nacional, teniendo en cuenta las labores estratégicas en la lucha contra el narcotráfico, minería ilegal y otras contra el crimen organizado que podrían quedar expuestas respecto a sus operaciones estratégicas en la Selva, principalmente.

En tal sentido, exhorto a su presidencia proponer la evaluación y análisis profundo de la realidad de nuestro país, previo al logro de este importante acuerdo, evaluar por ejemplo las razones que sustenta otros países aplazar la firma y ratificación del Acuerdo, entre ellos han referido que podría existir un punto que se cruza con el Pacto de Bogotá¹, dando a entender las posibles demandas que tendrían en la Corte Internacional de Justicia de La Haya por materias medioambientales.

Por lo expuesto, expreso a usted mi especial consideración y estima

Atentamente,

Daniel Urresti Elera
Congresista de la República

¹http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A_42_soluciones_pacificas_pacto_bogota.asp